

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES, DE 19 DE OCTUBRE DE 2016.

En Molinos Marfagones, siendo las veintiuna horas y diez minutos del 19 de octubre de 2016, se reúnen en el Local Social de Molinos Marfagones los miembros que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Bernal Aznar, con la asistencia del Secretario D. Juan Lobato Barcelona, por delegación de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal de 4 de octubre de 2011.

PRESIDENTE

D. ANTONIO BERNAL AZNAR (PSOE)

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR

D. ANTONIO MARTÍNEZ MUÑOZ
D. DIEGO HERNÁNDEZ GUILLERMO
D. DIEGO MORENO CASANOVA

VOCAL ASISTENTE POR EL PARTIDO SOCIALISTA

D^a MARTA GARCÍA GÓMEZ

VOCALES ASISTENTES POR MOVIMIENTO CIUDADANO

D^a M^a DOLORES GUILLÉN GARCÍA

VOCAL ASISTENTE POR CARTAGENA SI SE PUEDE

D. JUAN FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO

VOCAL POR CIUDADANOS

D. EMILIO RODRÍGUEZ BALLESTER

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES

D. ISIDRO MARTÍNEZ SEVILLA (AVV DE LOS PUERTOS DE ARRIBA)
D^a GINESA GARCÍA CONESA (AVV LA MAGDALENA)
D^a ELENA ORTEGA MADRID (AVV DE M.MARFAGONES)
D. CLAUDIO CAÑAVATE MENDOZA (AVV DE PUERTOS DE ABAJO)
D. MANUEL ARCE GÓMEZ (AVV DE POZO LOS PALOS)
D. JUAN RAMÓN HUESO MARTÍNEZ (AMPA CEIP AZORÍN)
D. ANTONIO SEVILLA GARCÍA (CLUB PERSONAS MAYORES LOS PUERTOS)
D. EUSEBIO ZAPLANA MARTÍNEZ (CLUB DEPORTIVO LA SOLEDAD)

MIEMBROS AUSENTES

D. ELEUTERIO SANMARTÍN ALCARAZ (MOVIMIENTO CIUDADANO)
D. CARLOS CAMPILLO LATORRE (ASOC.TEATRO ALADROQUE)
D^a MIREYA DEL CARMEN RAMÍREZ ARANCIBIA (AMAS DE CASA SAN ISIDRO)

D. JUAN PLAZAS GARCÍA (ASOC.MUSICAL NTRA.SRA.SOLEIDAD)
D^a INMACULADA GINER BOSCH (AVV DE EL PALMERO)
D^a ISABEL BENZAL MARTÍNEZ (AVV DE SAN ISIDRO)
D^a M^a ANGELES PIÑAS LEGAZ (AMM LAS MOLINERAS)
D^a CONCEPCIÓN VERA NIETO (AMM DE LOS PUERTOS)
D. MARIANO CEGARRA SÁNCHEZ (ASOC.MOLINOS BIKE)

SECRETARIO

D. JUAN LOBATO BARCELONA

Se reúnen las personas citadas, a fin de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de 19 de septiembre de 2016 del Pleno de la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones.

2º. Información sobre presupuesto de la Junta Vecinal.

3º Aprobación de gastos.

4º. Reparto de subvenciones.

5º. Moción conjunta de CTSSP, C's, MC, PP y PSOE para que el Ayuntamiento inste al Parlamento Autonómico la adecuación de la carretera RM-E16, así como dote servicios básicos de seguridad de peatones a su paso por La Magdalena y San Isidro.

6º. Nombramiento de Vicepresidencia.

7º. Ruegos y preguntas.

- Pregunta de D. Juan Fernando Martínez Bravo sobre transporte público.

- Ruego de D. Juan Fernando Martínez Bravo sobre cableado cercano a Autopista.

.....

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE MOLINOS MARFAGONES.

Se aprueba por unanimidad dicha acta.

SEGUNDO.- INFORMACIÓN SOBRE PRESUPUESTO DE LA JUNTA.

CAPÍTULO II

Presupuesto	53.174,00
Gasto	<u>27.442,96</u>
Asfalto	10.111,66
Arena	157,30
Subvenciones	5.000,00
Jardines	12.174,00

Saldo **25.731,04**

CAPÍTULO IV

Presupuesto	23.000,00 + 5.000,00 = 28.000,00
Gasto	<u>26.425,00</u>
Saldo	1.575,00

CAPITULO VI

Presupuesto	18.000,00
Gasto	<u>11.064,94</u>
Alumbrado	11.064,94
Saldo	6.935,06

TERCERO.- APROBACIÓN DE GASTOS.

El Sr. Presidente dice que no se utiliza el presente punto y se traslada a fechas próximas.

CUARTO.- REPARTO DE SUBVENCIONES.

ACUERDO DE JUNTA MUNICIPAL EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" y el "Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena", es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de

las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.

A solicitud de D^a María Dolores Guillén García se vota por separado cada propuesta.

Propuesta de subvención a la AVV de La Magdalena:

Resultado en primera votación de 4 votos a favor (PSOE, CTSSP, C'S) y 4 en contra (PP y MC) y en segunda votación mismo resultado haciendo valer voto del calidad del Presidente.

Propuesta de subvención a la AVV de San Isidro:

Resultado en primera votación de 3 votos a favor (PSOE u MC), 1 en contra (Ciudadanos) y 3 abstenciones.

Quedan aprobadas por tanto a la finalidad e importe que se indica las siguientes subvenciones:

ASOCIACIONES	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
AVV La Magdalena CIF G-30684963	Concurso de Dibujo y Murales Infantiles	1.200,00
AVV San Isidro CIF G-30677744	Restauración cartel publicitario "Cervezas Azor"	375,00
TOTAL REPARTO		1.575,00

D^a M^a Dolores Guillén García explica el por qué de su voto en contra de la subvención a la AVV de La Magdalena. Le parece excesiva para un evento cultural de Asociación de Vecinos de nuestra zona teniendo en cuenta las cantidades habituales y las muchas necesidades de los pueblos.

D. Diego Moreno Casanova opina lo mismo que D^a María Dolores y menciona, como ejemplo de las muchas carencias que hay la falta de carteles indicativos de dirección para nuestra zona que podrían haberse comprado con ese importe.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

PRIMERO: Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

SEGUNDO: El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

TERCERO.- No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES tal y como se estipula en los párrafos siguientes para lo cual deberán aportar:

1º- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el departamento de Intervención Municipal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

3°.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEXTO.- Aquellas Asociaciones y entidades objeto de la presente subvención que han aportado a esta Administración y que obran en el expediente administrativo las facturas correspondientes a los gastos realizados en el ejercicio de sus actuaciones, en el plazo de un mes desde el pago de la subvención que se les concede, y en todo caso, antes del 15 de diciembre del presente ejercicio, cada una de las citadas Asociaciones deberá aportar certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención expedido por el Sr. Secretario y con el Vº. Bº del Presidente y Tesorero, y las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el beneficiario no estuviere obligado a presentar las declaraciones a que se refieren las certificaciones anteriores, lo que acreditará mediante declaración responsable. En todo caso, los gastos a justificar vendrán referidos a facturas del presente ejercicio.

Para el caso en que no se hayan aportado las facturas de las actuaciones subvencionadas en la fecha del presente acuerdo, igualmente dichas Asociaciones u entidades estarán a lo dispuesto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, de tal manera que los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas del presente ejercicio y presentadas para su justificación en cualquier caso antes del 15 de diciembre.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que la presentación en el plazo adicional establecido en el presente apartado pueda dar lugar a las sanciones previstas en el citado texto legal.

Por último, las asociaciones o entidades a las que se concede subvención por medio de la presente resolución, no podrán tener pendiente ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida con anterioridad.

El beneficiario no podrá obtener nueva subvención si no quedara acreditada la justificación de la presente ayuda concedida en los términos expuestos en los párrafos anteriores.

SEPTIMO.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 58 a 63 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las

Estipulaciones del presente acuerdo.

OCTAVO: El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 44.2 c) y 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

QUINTO.- MOCIÓN CONJUNTA DE CTSSP, C'S, MC, PP Y PSOE PARA QUE EL AYUNTAMIENTO INSTE AL PARLAMENTO AUTONÓMICO LA ADECUACIÓN DE LA CARRETERA RM-E16, ASÍ COMO DOTE SERVICIOS BÁSICOS DE SEGURIDAD DE PEATONES A SU PASO POR LA MAGDALENA Y SAN ISIDRO.

MOCION CONJUNTA QUE PRESENTA CTSSP, C's, MC, PP Y PSOE PARA DAR TRASLADO AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y QUE ESTE, INSTE, AL PARLAMENTO AUTONOMICO PARA SU APROBACION, LA ADECUACION EN SU ACTUAL TRAZADO DE LA CARRETERA RM-E16, EN CUANTO A MEJORA DEL TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACION Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, ASI COMO LA DOTACION DE SERVICIOS BASICOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS PEATONES A SU PASO POR LOS NUCLEOS DE LA MAGDALENA Y SAN ISIDRO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La carretera RM-E16, de competencia autonómica, presenta un estado lamentable a nivel general en la práctica totalidad de su trazado, con el consiguiente riesgo que esto supone para la seguridad de sus usuarios. Lo más destacable es el pésimo estado del firme, el organismo competente, en este caso la Consejería de Fomento e Infraestructuras del gobierno regional, la única actuación que ejecuta es el parcheo de una forma esporádica y tardía de los muchos baches y socavones que se producen por el uso habitual y deterioro paulatino del pavimento.

Actualmente tenemos una carretera extremadamente bacheada por el parcheo continuado, esto eleva el riesgo de accidente por la falta de adherencia al firme. Añadimos también la severa

estrechez de la misma, en la práctica totalidad del trazado no se llega a los 5,00 m. de ancho total, dificultando enormemente el tráfico cuando se encuentran dos vehículos en diferente sentido o el riesgo de salida de la calzada en los adelantamientos a vehículos pesados, o, a los habituales vehículos agrícolas. También la inexistencia de arcenes excepto en el cortísimo tramo sobre la AP-7, la falta de señalización vertical, sobre todo en los tramos con presencia de viviendas, la deficiente señalización horizontal y las escasas medidas de seguridad en puntos peligrosos, son factores que aumentan notablemente el riesgo de accidentes.

Dentro de todas estas dificultades en la RM-E16, existen tres puntos que son altamente conflictivos por la estrechez de la carretera, concretamente en el tramo entre La Aljorra y San Isidro. Son pasos sobre ramblas o barrancos que la calzada no supera en algunos casos los 4,70 m. de anchura, imposibilitando que dos vehículos a la vez se puedan cruzar. También esta vía a su paso por San Isidro y La Magdalena, presentan varios puntos estrechos y con curvas muy cerradas sin apenas visibilidad que carecen de la señalización y medidas de seguridad correspondientes para garantizar la seguridad de los usuarios.

No mucho mejor es el estado que presenta esta carretera en materia de seguridad vial para los peatones de los núcleos habitados, por ejemplo en La Magdalena no existe ni un solo metro de acera pública, pero lo que es más grave, tampoco hay pasos de peatones para cruzar la carretera. En una situación similar está San Isidro, con aceras y pasos de peatones insuficientes.

Otro problema detectado es que muchos usuarios del área de influencia de esta vía no la utilizan con la asiduidad que desearían, puesto que hay tramos que resultan verdaderamente tortuosos debido al nefasto mantenimiento que se hace y buscan otras alternativas aunque los trayectos sean más largos, con el consiguiente perjuicio que esto les conlleva. Otros desgraciadamente no tienen más remedio que utilizar una infraestructura en un estado deplorable, debido al olvido y dejadez de sus responsables.

Por todo lo expuesto, los grupos anteriormente citados presentan al pleno de esta Junta Vecinal Municipal, la siguiente moción conjunta:

Dar traslado al Ayuntamiento de Cartagena para que apruebe en el próximo pleno ordinario, instar, al gobierno regional la adopción de las siguientes medidas sobre la carretera RM-E16.

1.- Reposición del pavimento asfáltico en toda su superficie con el actual trazado de la carretera RM-E16.

2.- Ensanchamiento de la calzada donde esto sea posible, hasta los parámetros que marquen los técnicos responsables conforme a la tipología de la carretera.

3.- Revisión, mejora y actualización de la señalización vertical existente por el mal estado que presentan señales, hitos y balizas.

4.- Realización de un estudio técnico para dotar de medidas de seguridad vial a los puntos peligrosos que carecen de la misma.

5.- Implantación de elementos para la reducción de la velocidad en la entrada a los núcleos de La Magdalena y San Isidro, así como la mejora de la señalización de los pasos estrechos y curvas con escasa visibilidad dentro de los mismos.

6.- Reforma de los pasos sobre los cauces de ramblas y barrancos para que la vía tenga el mismo ancho en el tramo de la RM-E16 entre La Aljorra y San Isidro, incluso construcción de aceras en estos puntos para la seguridad de los peatones.

7.- Dotación de servicios básicos para garantizar la seguridad de los peatones en los tramos que la carretera discurre por los núcleos poblacionales de La Magdalena y San Isidro.

Se aprueba por unanimidad dicha moción.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENCIA.

Se anula el presente punto del orden día.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Pregunta de D. Juan Fernando Martínez Bravo sobre transporte público:

Como todos sabemos, la carencia de transporte público en los diversos núcleos poblacionales es una demanda histórica por parte de las y los ciudadanos y de los diversos colectivos implantados en nuestro territorio. Demanda que quedó patente en este mismo pleno de la junta vecinal en sesión de 22 de diciembre de 2015.

Ya ha finales de septiembre de 2015, nuestro alcalde José López hablaba con la FAVCAC de la subsanación de los problemas que suponen la municipalización de las líneas, que ahora mismo son de competencia regional, así como de una solución

intermedia a través de la compañía ALSA, y cito aquí textualmente las palabras del alcalde: *los autobuses que llevan a los niños al colegio podrían hacerse cargo, en el intervalo de tiempo que los alumnos están en el centro, de hacer un recorrido a modo de lanzadera y que recoja a vecinos de la zona oeste y transportarlos hasta Canteras, para que con el mismo coste del billete, puedan utilizarlo tanto para bajar al centro de Cartagena como para quedarse en Canteras.*

Palabras que pueden verse en la página web oficial "Gobierno de Cartagena.es" y quedando también recogida por el diario La Opinión el 29 de septiembre de 2015.

Por otro lado, el 21 de diciembre de 2015, leíamos en el diario La Verdad la siguiente noticia "El transporte público mejorará en la Zona Oeste y en el Mar Menor con dos minibuses", donde todavía podemos ver en su edición digital "El Ayuntamiento planea dos servicios por la mañana y dos por la tarde, con transbordos en Molinos Marfagones y en el FEVE de Los Nietos" (Este vocal lamenta no tener la versión impresa de este artículo para poder ampliar el contenido de la noticia)

Así mismo, el 14 de Junio de 2016, este mismo vocal preguntó en sesión ordinaria de este pleno sobre la deficiente situación del transporte en nuestra zona a lo que el señor presidente contestó que la Concejalía de Infraestructuras lo estaba viendo.

Preguntas:

- ¿Cuál es el estado actual de las negociaciones para la remunicipalización del servicio entre el ayuntamiento de Cartagena y la Comunidad Autónoma?
- ¿Cuál es el estado actual de las negociaciones entre el Ayuntamiento y la compañía de autobuses ALSA para el establecimiento de autobuses "lanzadera" durante la jornada escolar?
- ¿Se sabe algo de los dos minibuses mencionados anteriormente?
- ¿Ha terminado de "ver" la Concejalía de Infraestructuras la situación del transporte en nuestra zona? Y si es así, ¿En qué concluye el estudio realizado?

Dado que este vocal no espera que se le conteste apropiadamente de manera inmediata a esta batería de preguntas, insta al Presidente le conteste en la próxima sesión ordinaria de esta junta vecinal.

.....

- Ruego de D. Juan Fernando Martínez Bravo sobre cableado

cercano a la Autopista:

Acondicionamiento de bandeja de cables en puente de la AP-15.

Dicho puente se encuentra sito en la carretera que va desde Cuesta Blanca hacia Molino León.

En la cara norte del puente hay situada una bandeja de cableado que en la actualidad se encuentra colgando en su zona sur y la tapa de un tramo de dicha bandeja ese halla desaparecida. Ante el riesgo que supone para la seguridad vial la posible caída de una segunda tapa situada en el lado oeste y dada la situación del cableado, Ruego a esta junta vecinal que inste a los servicios de mantenimiento y conservación de la mencionada autopista, el inmediato acondicionamiento del cableado, la reposición de la tapa que falta y el aseguramiento de dichas tapas de manera que no puedan volver a desprenderse, evitando así el riesgo que supone para la seguridad de la circulación y los viandantes que transitan por el mencionado puente.

.....

D. Juan Fernando Martínez Bravo justifica su ausencia al Pleno anterior:

Es deseo de este portavoz explicar a la junta el motivo por el cual no asistió a la Junta Vecinal celebrada el pasado día 19 de septiembre de 2016, pasando a explicar los hechos.

El día 15, recibo en mi bandeja de correo electrónico un e-mail de la Omita de Molinos Marfagones con el siguiente asunto: "CORRIJE ANTERIOR citac. pleno junta vecinal m.marfagones 19-9-16", sin que se recibiese ninguna notificación posterior. En dicho correo se adjunta la citación para la celebración de junta vecinal ordinaria a las 21:30h., momento en el cual este vocal se presentó en el local social de Molinos Marfagones, ante la sorpresa de que el pleno acababa de concluir. Ante esta situación este vocal manifestó su malestar al presidente de la junta, así como al secretario, los cuales comentaron los intentos en vano de ponerse en contacto conmigo de cara a la subsanación del error en la convocatoria. Motivo por el cual este vocal no asistió a la Junta.

Ante estos hechos es mi deseo realizar esta exposición ante los presentes de cara a que conste en acta la justificación de mi ausencia.

.....

Un vecino de Pozo de los Palos dice:

1- El parcheo realizado está defectuoso. Sobresalen excesivamente como si fueran resaltes. Además faltan zonas por

parchear.

2- La carretera RM-E18 está en mal estado y con numerosos baches.

El Sr. Presidente dice que la Junta solicitó el parcheo de varios pueblos entre los que estaba Pozo de los Palos. Que la Concejalía de Infraestructuras es la encargada de tales obras y que lo que ha observado hasta ahora le parece bien realizado. En cuanto a la altura del parcheo dice que es normal que exceda un poco y que con el uso se iguala.

D^a María Dolores Guillén García dice que ha hablado con la Técnico Catalina Agüera que le informa que ya no continúan con el parcheo en Pozo de los Palos por tener que ir a otros sitios. Algunos vecinos se han quejado de la altura del parcheo así como de falta de señalización.

En cuanto a la carretera RM-E18 el Sr. Presidente informa que esta Junta Vecinal envió el 7 de octubre escrito al Ayuntamiento en que solicitaba la adecuación del firme del tramo de carretera de la RM-E18 que va desde la RM-332 hasta la RM-695, así como la ordenación del tramo urbano que discurre por el núcleo de Pozo de los Palos. El Sr. Presidente comenta que desde la Junta se reclaman todas las deficiencias de la zona sin importar si son competencias de una u otra Administración (municipal, regional o central).

.....

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

EL SR. PRESIDENTE

EL SR. SECRETARIO
P.D.

Fdo. D. Antonio Bernal Aznar

Fdo. D. Juan Lobato Barcelona